

Tribunal Electoral del Estado de Campeche



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ABNAAL Y LUIS FERNANDO PEREYRA TORRES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE Y PRESIDENTE EL PRIMERO Y SECRETARIO GENERAL EL SEGUNDO, DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/7/2024, relativo al Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por Marco Antonio Sánchez Abnaal y Luis Fernando Pereyra Torres, en su calidad de representante y presidente y secretario general, del Partido Político Local Espacio Democrático de Campeche, "EN CONTRA DE LAS DETERMINACIONES SEÑALADAS EN EL OFICIO COEPAP/039/2024 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2024 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA QUE SE DETERMINÓ QUE LA INVALIDEZ DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LIDERAZGOS CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIONES DEL CARGO DE REPRESENTACIÓN SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE LAS MODIFICACIONES DEL CARGO SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO. VULNERANDO EL DERECHO ORGANIZACIÓN INTERNA DEL PARTIDO POLÍTICO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LOCAL Y LEYES ELECTORALES VIGENTES" (Sic). La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veinte de abril de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy veinte de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha veinte de abril de dos mil veinticuatro, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

Rogelio Octavio Magana González Actuario habilitado del Tribunal Electoral ESTADO DE CEMPERO del Estado de Campeche

A CTUAR!/ SAM PRANCISCO DE CAMPENDE DE CAMPENDE







RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/7/2024.

PROMOVENTE: MARCO ANTONIO SANCHEZ ABNAAL Y LUIS FERNANDO PEREYRA TORRES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE Y PRESIDENTE EL PRIMERO Y SECRETARIO GENERAL EL SEGUNDO, DEL PARTIDO POLITICO LOCAL ESPACIO DEMOCRATICO

CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL COEPAP/039/2024 EMITIDO POR EL CONSEJERO ABNER RONCES MEX EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN LOCAL DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; INTEGRADA ADEMAS POR LA CONSEJERA CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ Y EL CONSEJERO DANNY ALBERTO GONGORA MOO"

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado presidente, mediante escrito de fecha diecinueve de abril, signado por Marco Antonio Sánchez Abnaal, en calidad de presidente y representante propietario del partido político local Espacio Democrático de Campeche ante el Consejo General del IEEC, recibido el día diecinueve de abril, a las 14:35 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral local, ACUERDA:

ÚNICO: Se tiene por recibido el escrito descrito en la cuenta, y toda vez que hace referencia que corresponde al expediente número TEEC/JDC/7/2024 y dado que el expediente en instrucción se encuentra en la ponencia de la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, en consecuencia, túrnese a esa magistratura para los trámites que correspondan.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ

MAGISTRADO PRESIDENT SPECHE
DEL ESTADENT SPECHE
PRESIDENT SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE MEX

JUANA ISELA CHUZ LÓPEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERA POR MINISTERIO DE LEY.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO - COMPECHE
SECRETARIA OFFICIAL FOR CUERDOS
SAN FRANCISCI, DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (20 de abril de 2024) entrego este expediente a la actuaría de este Tribunal Electoral local para su diligencia. Conste.